



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
E. S. D.

FECHA: 09 JUL 2020

HORA:

FIRMA:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y FOMENTO EMPRESARIAL -
COEMPRESAR EN LIQUIDACION.

DEMANDADO: MIRIAM AMPARO REYES DE URIBE.

RADICACION: 2015-399.

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y habida cuenta que ya se dictó sentencia, comedidamente le solicito me sean entregados los títulos judiciales que a la fecha reposan en el juzgado por concepto de retenciones efectuadas a la demandada MIRIAM AMPARO REYES DE URIBE, los cuales serán tenidos en cuenta como abono a la obligación.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 4015.

DEMANDANTE: COOEMPRESAR EN LIQUIDACION , DEMANDADO : MIRIAN AMPARO REYES DE URIBE RADICACION 3PC-2015-399

jjtrujillo@trujilloabogados.net <jjtrujillo@trujilloabogados.net>

Jue 9/07/2020 10:49 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (231 KB)

SOLICITUD TITULOS.pdf;

ADJUNTO SOLICITUD TITULOS.

John Jairo Trujillo Carmona
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213
Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx: (572) 8891447
jjtrujillo@trujilloabogados.net



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 38993352

Nombre MIRIAM AMPARO REYES DE URIBE

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002369746	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/05/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002382471	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/06/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002394103	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	22/07/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002408474	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/08/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002424700	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/09/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002437351	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	22/10/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002451547	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	20/11/2019	12/02/2020	\$ 275.897,00
469030002465632	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 275.897,00
469030002480500	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00
469030002491483	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00
469030002504736	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00
469030002511174	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00
469030002518844	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00
469030002526599	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00
469030002537043	9003019490	COEMPRESAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2020	NO APLICA	\$ 292.886,00

Total Valor \$ 4.257.378,00

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 30 de julio de 2020

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA
SILOÉ
AUTO DE TRÁMITE No. 172
Radicación No. 2015-399
Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

En razón a que la petición del apoderado de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados a la demandado señora MIRIAM AMPARO REYES DE URIBE.

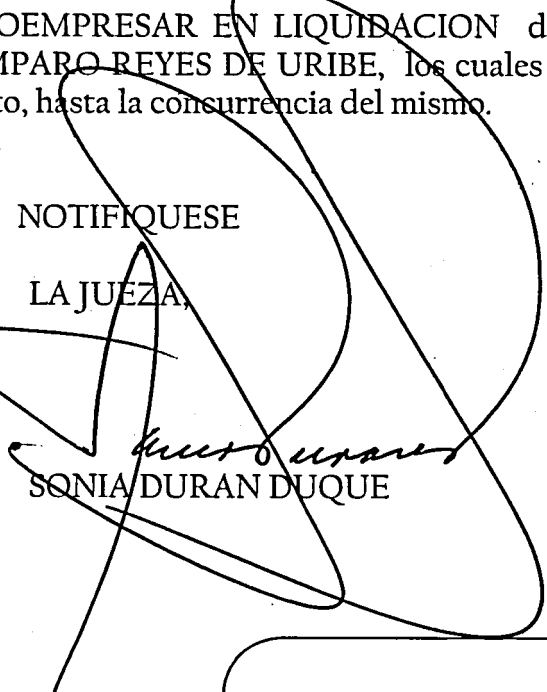
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO Y FOMENTO EMPRESARIAL COEMPRESAR EN LIQUIDACION dineros descontados a la señora MIRIAM AMPARO REYES DE URIBE, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 76 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.29 del C.G.P.).

Santiago de Cali

06 AGO 2020

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria